



ANTOFAGASTA, 15 ENE. 2010

VISTOS, , El Ord. N° 003/2010 de fecha 5 de enero de 2010, presentado e ingresado a esta Alcaldía por la "**CORPORACION CULTURAL DE ANTOFAGASTA**", a través de la cual solicitan una transferencia de fondos para solventar gastos operacionales año 2010 de la Corporación; el Certificado N° 442/2009, de fecha 15 de diciembre del 2009, a través del cual el Señor Secretario Municipal, certifica que en Sesión Ordinaria N° 39, celebrada el 14 de diciembre del 2009, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos Año 2010 con sus respectivos Anexos; el Registro Interno Municipal de Receptores de Fondos Públicos N° 005, enero 14 del 2010; el Oficio N° 053, de fecha 15 de enero del 2010 de la Secoplan; Certificado N° 041/10, de fecha 15 de enero del 2010, del Departamento de Contabilidad; el Certificado N° 002, del 15 de enero del 2010, de la Dirección de Administración y Finanzas; las instrucciones de confección de Decreto Alcaldicio mediante orden de servicio A-10-334, de fecha 14 de enero del 2010, y en uso de las atribuciones legales que me confiere el D.F.L. N° del 9 de mayo del 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO N° 18 /2010 EX.-

- 1.- Otorgase una TRANSFERENCIA ORDINARIA DE FONDOS por la suma de \$ 385.000.000 (Trescientos Ochenta y Cinco Millones de Pesos), a la "**CORPORACION CULTURAL DE ANTOFAGASTA**", Personalidad Jurídica N° 916/1984, R.U.T. N° 71.186.200-5, Personalidad Jurídica 257/1992, 23-09-1992, a objeto que la Institución pueda solventar gastos operacionales 2010 de la Corporación Cultural, pago remuneraciones, cotizaciones, honorarios, finiquitos e indemnizaciones legales o convencionales, aguinaldos, bonos eventuales, impuestos retenidos a todo el personal, gastos por viajes en comisión de servicios y viáticos a directores y ejecutivos de la Corporación Cultural de Antofagasta, gastos de mantenimiento del Teatro Municipal (servicios de electricidad, agua potable, teléfono, Internet, cable, compra de focos, reparaciones eléctricas, materiales y equipos de aseo, mantenimiento, ornamentación de escenario), gastos de la Orquesta Sinfónica y Escuela de Música (servicios de músicos de apoyo, solistas invitados, pasajes, alojamiento, colación artistas invitado, compra y arriendo de instrumentos y accesorios musicales, contratación de servicios de amplificación, iluminación para conciertos fuera del teatro, traslado y movilización, fletes, cursos de capacitación, perfeccionamiento para músicos, pasajes y viáticos para músicos, compra partituras musicales), gastos de la Escuela de Ballet (accesorios y vestuario, implementos de escenografía, artistas invitados), gastos de la Escuela de Bellas Artes y Diseño Gráfico (servicios de diseño gráfico, materiales para afiche, cenefas, gigantografías, trípticos, invitaciones, letreros, impresiones, pinturas y elementos pictóricos), gastos en relaciones públicas (equipos de grabación, fotografía, reproducción y edición, pago de publicidad y avisos en medios de prensa escrita, radiales y televisión, cenefas, diseño y mantenimiento de la página web institucional, servicio de locución y animación para actividades y publicidad de la Corporación), gastos de administración (artículos de escritorio, compra de mantenimiento y reparación de equipos computacionales, servicio de soporte computacional, fotocopiadora, vestuario trabajo, mobiliarios de oficina, ornamentación, servicio de apoyo contador, compra de software contable), remuneraciones, material bibliográfico, suscripciones, seminarios, congresos, capacitaciones para personal artístico y ejecutivo, arriendo servicio de transporte personal administrativo, habilitación e implementación y mantenimiento de casino y comedor interno del Teatro, remodelaciones (gastos de arrendamiento de oficinas, dependencias, salas y salones para escuelas y auditorios para conciertos, de conformidad a lo señalado en la parte expositiva del presente instrumento.
- 2.- Establécese que la institución ya individualizada deberá rendir cuenta **DETALLADA Y DOCUMENTADA EN ORIGINAL**, de los fondos asignados, hasta el **ULTIMO DIA HABIL DEL MES DE ABRIL DEL 2011**, cuyo análisis corresponderá a la Dirección de Control.
- 3.- Encomiéndase a la Administración y Finanzas el pago de la transferencia antes señalada a la Corporación Cultural de Antofagasta, **previa verificación de ingreso en sitio web de transferencia de fondos** cuyo gasto deberá ser imputado con cargo a la Partida 24.01.9 "Transferencias al Sector Privado. Programas Culturales", del presupuesto de egresos en vigencia.

HECTOR AVALOS ARAYA
Secretario Municipal



Anótese, comuníquese y archívese.

MARCELA HERNANDO PEREZ
Alcaldesa